

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2452
ZAPALLAR, 30/09/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022;
4. Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022;
5. Decreto de alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales;
6. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024, en Sesión Extraordinaria N° 02/2022 realizada con fecha 01 de septiembre de 2022.

DECRETO:

PROMÚLGASE el Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024, en Sesión Extraordinaria N° 02/2022 realizada con fecha 01 de septiembre de 2022, según siguiente detalle de acuerdo:

ACUERDO N° 276: Se aprueba por unanimidad el uso de buses dependientes del Departamento de Educación Municipal como acercamiento desde Catapilco y viceversa y de los lugares apartados como El Blanquillo, El Pangue, trasladando a la comunidad a los locales de votación por el Plebiscito a realizar el día 4 de septiembre de 2022.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08917D0000ZP913001202202200002452